



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

## Aprobado por Unanimidad

**SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO  
Fecha: 10 de noviembre de 2022  
Área: SERVICIOS DE SOPORTE A SECRETARÍA  
Expediente n.º 2244-000018-2022**

Título del acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO CONCESION I JUSTIFICACIO SUBVENCION "Esbart Monistrol Dansaire"(EXP.2022001592)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 25 /10/2022 Y 26/10/2022 (E2022000453) la Sra. E.S.G., con DNI XXX3724XX, domicilio al C/Camp, número 5 de Monistrol de Montserrat, actuando como representante de la entidad Esbart Monistrol Dansaire"(EXP.2022001592), con NIF G60193059, domicilio al C/Camp,número 5 de la localidad de Monistrol de Montserrat, y correo electrónico farellava@gmail.com presenta al Registro General del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat la solicitud de otorgamiento de una subvención por importe de 789,62 € para fomentar las actuaciones por Cataluña.

El Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 800,00, euros a la entidad Esbart Monistrol Dansaire"de Monistrol de Montserrat destinada a la colaboración en los gastos derivados de la programación cultural de la entidad.

La documentación que ha aportado es la siguiente:

ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se llama que se solicita la subvención para la realización de las actividades .

ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 789,62€ sobre un gasto previsto de 989,62€.

ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

En fecha 26/10/2022 la técnica jurídica, una vez examinada la documentación presentada por la entidad, emite informe favorable a la aprobación de la concesión y la justificación de la subvención solicitada por la entidad.

En fecha 8 de Noviembre de 2022 se emite informe favorable de fiscalización.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones





Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

Es de aplicación el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2008, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 17 de mayo de 2008 (en lo sucesivo la Ordenanza).

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad Esbart Monistrol Dansaire destinada a la colaboración en los gastos derivados de la actividad de la entidad por un importe de 800€.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local para tratarse de una subvención.(Decreto de Alcaldía 2019DECR000488)

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

- Beneficiario: Esbart Monistrol Dansaire
- NIF: G60193059
- Actuación subvencionada: fomentar las actividades por en todo Catalunya la justificación se tendrá que hacer con facturas correspondientes a la anualidad 2022.
- Importe: 789,62 €.Según la memoria presentada el gasto previsto es de 969,62 € y la previsión de ingresos por recursos propios es de 180,00 € .
- Plazo máximo para justificar la ayuda: 31/03/2023
- Concurrencia con otras subvenciones No
- Condiciones de pago: La subvención se abonará una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.
2. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.
3. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.
4. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

5. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

TERCERO.- Dar por buena la justificación de la subvención otorgada a la entidad Esmart Monistrol Dansaire (CIF G60193059) de 800,00€ para cubrir los gastos del servicio de las actividades por en todo Cataluña durante el año 2022

QUART.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 789,62€ a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2022, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

CINCO.- Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de \*Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

Firmado electrónicamente